

Si el F.I., mediante la firma electrónica, rechaza el expediente electrónico de "AD" previo propuesto, generará informe de fiscalización en la aplicación FirmaDoc mediante el uso de plantillas diseñadas a tal efecto y se adjuntará al documento contable indicando la causa del rechazo y la necesidad del barrado de la operación rechazada, para liberar el crédito autorizado por el "AD" previo. La aplicación notificará al responsable del Centro Gestor que autorizó el "AD" el rechazo del mismo.

Si el F.I. firma electrónicamente aceptando el expediente "AD previo", este pasará a estar pendiente de firma electrónica por parte del Interventor para conformar la fiscalización.

Si el Interventor rechaza el "AD previo", se adjuntará un informe indicando la causa del rechazo y la necesidad de proceder al barrado del mismo para liberar el crédito retenido por el "AD previo".

Si el Interventor firma electrónicamente, conformando la fiscalización favorable del F.I. del expediente "AD previo", pasando en ese instante a la situación de aprobado y el mismo aparecerá en el sistema como expediente listo para contabilizar. Un usuario del Servicio de Intervención contabilizará dicho expediente y el sistema se lo comunicará al responsable del Centro Gestor para que continúe con su tramitación.

Huelva a 10 de diciembre de 2018.- EL SECRETARIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2018 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la Entidad Mercantil ESTACIÓN DE SERVICIO JUCALEX, S.A. y redactado por la Arquitecto Municipal D. Fernando Vázquez Marín en fecha junio de 2018, relativo a la Parcela 1.B "Puente del Odiel" en Paseo Marítimo esquina con salida a Puente sobre el Río Odiel", cuya parte dispositiva es la siguiente:

'PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la Parcela 1.B "PUENTE DEL ODIEL", en Paseo Marítimo esquina con salida a puente sobre el Río Odiel, promovido por la entidad mercantil ESTACIÓN DE SERVICIO JUCALEX, S.A., y redactado por el Arquitecto D. Fernando Vázquez Marín, en fecha junio de 2018.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.

TERCERO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos. En concreto, se solicitará informe a la Autoridad Portuaria de Huelva, la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A., la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, así como al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Suspender, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y por plazo de dos años, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área en la que las nuevas determinaciones para ella previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.



QUINTO.- Publicar la suspensión acordada en el punto resolutivo anterior en los mismos términos que para la información pública."

En virtud de lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente incluye un Resumen Ejecutivo comprensible para la ciudadanía a fin de facilitar su participación en el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LOUA y 25.3 del R.D. Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

El expediente completo podrá ser examinado en la sede del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Huelva, sita en la calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, Departamento de Planeamiento y Gestión, quinta planta.

Huelva, 14 de noviembre de 2018.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (Decreto 17-01-17). Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

DECRETO Nº 1.212/2018

De conformidad con las previsiones legales y para el normal funcionamiento de la Corporación Municipal tras la toma de posesión de la Concejala del Partido Popular D^a M.^a Josefa Cadaval Moreno, tras renuncia de la Concejala que la antecedía, y vistos los artículos 20 y 21 de la LRBRL y 38, 43, 44 a 48, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

PRIMERO: Conferir la delegación genérica del Área de Bienestar Social y Sanidad a D^a M.^a Josefa Cadaval Moreno que comprende la dirección y gestión en general de los servicios que se integran en dicha Área, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, reservándose la Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de los órganos delegados en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

1.- Delegación genérica de Bienestar Social y Sanidad, a favor de la Concejala D^a M.^a Josefa Cadaval Moreno.

Dentro de esta delegación genérica se encuentra comprendida la dirección y gestión en general de los servicios integrados en cada una de las áreas delegadas, y en concreto:

- Dirección, organización y gestión del Centro Cívico.
- Dirección, organización y gestión de los Servicios Sociales Municipales.
- La dirección y gestión del Bus Social.
- La relación y colaboración con entidades y colectivos de carácter social de la localidad.
- Gestión y coordinación de los servicios derivados de la Ley de Dependencia.
- Dirección, organización y gestión de todos los servicios integrados en las distintas Áreas delegadas.
- Dirección del área de atención psicológica.

